

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 NOV 2016**

VISTO: la invitación al evento “IX Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR) y a la XVI Asamblea Anual de la Asociación de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (ADERASA)”, en la ciudad de Salta – República Argentina, que se realizará del 23 al 25 de noviembre de 2016;

RESULTANDO: I) que por Acta N° 46/2016, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), estimó pertinente la participación en dicho evento, de la Ing. Sandra Rodríguez;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata, dado el interés que reviste para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en el artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Designase en Misión Oficial a la Ing. Sandra Rodríguez, para participar del “IX Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR) y a la XVI

Asamblea Anual de la Asociación de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (ADERASA)", a realizarse en la ciudad de Salta – República Argentina, por el período comprendido entre el 22 y el 26 de noviembre de 2016.-

2) Líquidense un total de 5 (cinco) días de viáticos: 4 (cuatro) días de viáticos diarios al 100% y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, para la participante a la ciudad de Salta, a un valor diario de U\$S 238 (doscientos treinta y ocho dólares estadounidenses) y los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del pasaje aéreo por el tramo Montevideo – Salta – Montevideo, incrementado en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión, asciende a la suma de hasta U\$S 724 (setecientos veinticuatro dólares estadounidenses).

4) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gastos 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

5) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020